Empresa Social del Estado

Hospital Municipal San Roque

San Roque-Antioquia

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NO. 124-2026, DEL 24 DE MARZO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE Y HERNANDO DE JESÚS CARDONA PULGARÍN

Entre los suscritos a saber: DORA INÉS PELÁEZ TABARES, mayor y vecina de San Roque, identificada con cédula 43.189.346 de Itagüí, actuando como representante legal de la E.S.E Hospital Municipal San Roque, de San Roque, en su calidad de Gerente para celebrar este tipo de contratos conforme al acuerdo No. 09 de 2016, el acuerdo No. 03 del 30 de enero de 2021 y acuerdo 04 del 7 de mayo de 2025, de una parte que se denominará EL HOSPITAL, DANIEL MONTOYA MUÑOZ identificado con cédula 1152434821 expedida en Medellín, en calidad de supervisor del contrato y HERNANDO DE JESUS CARDONA PULGARIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.588.489, expedida en San Roque, quien obra en su propio nombre, de la otra parte, que se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan dar inicio en la fecha al contrato de prestación de servicios No.124-2026 del 24 de marzo de 2026 que tiene por objeto: prestar sus servicios como Técnico en Salud Pública al Hospital por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, además de tener en cuenta los lineamientos establecidos, para ejecutar las acciones que orienten el fortalecimiento de la gestión territorial basada en atención primaria en salud –APS y la operación de los Equipos básicos en salud en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo para avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud en el municipio San Roque. El Hospital pagará al contratista el valor total del contrato correspondiente a la suma de **OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L. ($8.083.000)** de manera mensual, mes vencido, mediante cuatro (4) actas así: Un acta por **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L. ($583.000)** y tres actas por **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.500.000),** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique en debida forma la respectiva cuenta de cobro. Para cada pago la contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas durante el mes a cancelar, certificación de recibido del servicio a entera satisfacción, emitida por el supervisor del contrato y deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, correspondientes al mes durante el cual fueron prestados los servicios a cancelar, de conformidad con la normatividad vigente. La duración del presente contrato es de tres (3) meses 7 días contados a partir de la firma del acta de inicio.

Para constancia se firma en San Roque, Antioquia, a los (24) días del mes de marzo de 2026, por las partes intervinientes.

DORA INÉS PELÁEZ TABARES
Gerente
E.S.E. Hospital San Roque

HERNANDO DE JESÚS CARDONA PULGARÍN
C.C. No. 3.588.489, expedida en San Roque
Contratista

DANIEL MONTOYA MUÑOZ .
Supervisor del Contrato.
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo